



Resolución Jefatural N° 087-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 06/11/2020

VISTOS:

(1) Informe N° 0183-2020-MINAGRI-PSI-UADM-IS de fecha 02 de noviembre de 2020, del Área de informática y Sistemas de la Unidad de Administración, (2) Memorando N° 263-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, (3) Informe N° 1192-2020-MINAGRI-PSI-UADM-LOG de fecha 06 de noviembre de 2020, del Coordinador de Logística (e); relacionados a la Décima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2019-MINAGRI de fecha 27.12.19 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el cual incluyo a la Ejecutora 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION – PSI;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Anual de Contratación del Programa Subsectorial de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Irrigaciones (PSI) para el Año Fiscal 2020, el mismo que se propone ser modificado en su décima primera versión;

Que, mediante el documento del visto (1), el Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración, solicita la Contratación de Servicio de Telefonía Móvil con Red Corporativa Ilimitada;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando Nro. 263-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, ha otorgado la previsión presupuestal Nro. 004-2020;

Que, a través del documento del visto (4), el Coordinador de Logística (e), sustenta que la inclusión del procedimiento de selección, constituye un requisito que debe cumplirse en la fase de planificación y actos preparatorios, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación, con lo cual concluye corresponde la inclusión en el PAC 2020, el procedimiento de selección anteriormente mencionado;

Que, en consecuencia, además que se cuenta con los Términos de Referencia, la Certificación de Crédito Presupuestal y la Previsión Presupuestal se debe emanar el acto resolutivo correspondiente en atención a la Resolución Directoral N° 0041-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Hoy Jefe de la Unidad de Administración) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Con el visto del Coordinador de Logística (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para llevar a cabo la contratación ya señalada cuyo detalle se adjunta como anexo al presente resolutivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración

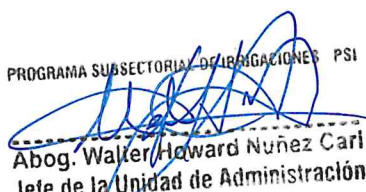


ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicado en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Núñez Carl
Jefe de la Unidad de Administración

